



Resolución Directoral

N° 9 00359 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 11 OCT 2018

VISTOS: el informe N° 900451-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2018; y, el expediente N° 100872-2018, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural para la actividad denominada el "II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social" y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia"*;

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, denominada Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural;

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la citada Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;

Que, asimismo, el referido inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente N° 100872-2018, la Asociación Fray Masías, representada por la señora Olga Mercedes Villalobos Manrique, solicita se declare de interés cultural la actividad denominada "II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social", evento cultural que se llevará a cabo del 23 al 26 de mayo de 2019, en la ciudad de Lima;

Que, conforme a lo indicado por la solicitante el "II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social" tiene como objetivo visibilizar el trabajo que vienen desarrollando diferentes asociaciones, talleres, fundaciones y agrupaciones que trabajan arte con personas con discapacidad en el Perú;

Que, la Asociación "Fray Masías", reconocida como Punto de Cultura mediante RD N° 158-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 20 de Abril del 2015, tiene como misión promover la enseñanza de la danza, música, teatro, dibujo y pintura para la inclusión social de personas con habilidades diferentes teniendo como fin la superación de prejuicios sobre la población con discapacidad intelectual, fomentando un modelo educativo que incorpore el arte como elemento fundamental para alcanzar el desarrollo integral del educando;

Que, el desarrollo del evento permite el acceso a la ciudadanía y promueve el intercambio de expresiones artísticas entre organizaciones a nivel nacional e internacional, permitiendo la promoción y la difusión del trabajo que vienen realizando las organizaciones culturales en beneficio de las personas con discapacidad, y permitirá ampliar las oportunidades y el acceso de niños, jóvenes y adultos con habilidades diferentes, a distintos espacios de formación y aporta al desarrollo cultural porque permite el intercambio entre artistas nacionales e internacionales;

Que, en base a ello, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900451-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, concluye que resulta pertinente declarar de interés cultural la actividad denominada el "II Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social", en tanto la solicitud cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-MC;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,





Resolución Directoral

N° 9 00359 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés cultural la actividad denominada Festival de danza *"El Encuentro Internacional de Discapacidad, Cultura y Responsabilidad Social"*, a realizarse del 23 al 26 de mayo de 2019 en la ciudad de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, la Asociación Fray Masías comunique por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Fray Masías, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antorijo Lossio Chávez
Director General

